

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Clase de proceso : ACCIÓN POPULAR No. 2001-00479-02
Demandante : GUSTAVO MOYA ÁNGEL Y OTROS
Demandado : EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ Y OTROS

Magistrada Sustanciadora:
Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

INCIDENTE No. 71-COMITÉS DE VERIFICACIÓN

A U T O

1. En la Sentencia de Primera instancia en el ordinal décimo de la parte resolutive, se ordenó constituir el Comité de Verificación, el cual fue confirmado por la Sentencia de Segunda Instancia del Consejo de Estado, del 28 de marzo de 2014, disponiendo cuya conformación se dispone bajo la coordinación de la gerencia de cuenca, así: *“CONSTITÚYASE EL COMITÉ de verificación de cumplimiento de esta sentencia con las personas y fundaciones que se relacionan en la parte motiva de esta providencia, de acuerdo con los parámetros de la Ley 472 de 1998”*.

2. En audiencias de 13 de mayo y 27 de julio de 2016, la suscrita Magistrada instaló el Comité de Verificación de la Sentencia e integró 16

subcomités que constituyen el esquema de control de las órdenes impartidas por el Consejo de Estado

3. En memorial radicado el 30 de julio de 2020 por los señores RICARDO CARRILLO PALENCIA, JORGE ENRIQUE ACHURY CÁRDENAS, PABLO CARRIZOSA DE NARVÁEZ Y ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE, en calidad de miembros del Comité de Verificación del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá, informan a este Despacho que a la fecha no se ha podido realizar visitas de seguimiento a algunas entidades del orden nacional y territorial, por lo cual se hace necesario que se designe quién de los miembros del Comité de Verificación se hará cargo de realizar el respectivo seguimiento.

4. Bajo esas circunstancias y como quiera que se debe continuar con la verificación del incumplimiento de las órdenes impartidas por el Consejo de Estado en la sentencia de 28 de marzo de 2014, adicionada el 17 de julio de esa anualidad, resulta necesario asignar entre los miembros del Comité de Verificación el seguimiento del cumplimiento de las órdenes relacionadas con los MUNICIPIOS DEL COLEGIO, MOSQUERA, SOACHA, RICAURTE, ZIPACÓN; el MINISTERIO DE TRABAJO; el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; el MINISTERIO DE CULTURA; COLCIENCIAS, el DISTRITO CAPITAL; la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA y la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: NOMBRAR a los señores RICARDO CARRILLO PALENCIA, JORGE ENRIQUE ACHURY CÁRDENAS, PABLO


CARRIZOSA DE NARVÁEZ Y ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE en su calidad de miembros del Comité de Verificación, para que realicen la verificación del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá de 28 de marzo de 2014 en el siguiente orden:

ENTIDAD	ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE
Municipio del Colegio	Asurio	Pablo Carrizosa de Narváez
Municipio de Soacha	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Municipio de Mosquera	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Municipio de Apulo	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Municipio de Ricaurte	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Municipio de Zipacón	Asurio	Pablo Carrizosa de Narváez
Ministerio de Trabajo	Red de Veedurías - Fundación Madre Tierra	Ricardo Carrillo Palencia, Jorge Enrique Achury y Arturo Sánchez
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Asurio	Pablo Carrizosa de Narváez
Ministerio de Cultura	Red de Veedurías - Fundación Madre Tierra	Ricardo Carrillo Palencia, Jorge Enrique Achury y Arturo Sánchez
Colciencias	Red de Veedurías - Fundación Madre Tierra	Ricardo Carrillo Palencia, Jorge Enrique Achury y Arturo Sánchez
Distrito Capital	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Red de Veedurías	Ricardo Carrillo Palencia y Jorge Enrique Achury
Secretaría de Ambiente Distrital	Asurio	Pablo Carrizosa de Narváez

SEGUNDO: REQUERIR a los señores RICARDO CARRILLO PALENCIA, JORGE ENRIQUE ACHURY CÁRDENAS, PABLO CARRIZOSA DE NARVÁEZ Y ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE para que proceden a realizar las visitas que correspondan en orden de verificar el cumplimiento de las ordenes proferidas por la Sentencia de Segunda Instancia del Consejo de Estado, del 28 de marzo de 2014.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Nelly Villamizar Peñaranda". The signature is written in a cursive style with a large initial 'N'.

NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

Magistrada